



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 222 / 2013

FECHA : 03 DE JULIO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA - D.F.L. N°2**

ubicado en **PARCELA N°27 - KM. 7 - CONDOMINIO ALTO LOS CASTAÑOS**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **CARLOS ALBERTO GONZALEZ URIBE**

R.U.T. N° 13.119.881-7

Rol **4500-27**

PERMISO OTORGADO N° 278

FECHA 14.11.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	96,78 M ²
2° piso	41,25 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	138,03 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N°762 DEL 23.05.2013

SSO

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°762 DEL 23.05.2013

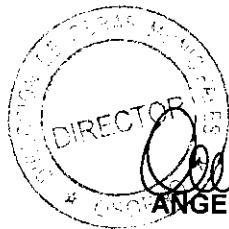
SSO

Electricidad

Certificado N°2076780 DEL 05.02.2010

SAESA

Permiso de Edificación reducido a escritura pública Cristian Sanhueza P., Repertorio N°1587-2013, de fecha 28.06.2013.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en Parcela N°27, Km. 7, Condominio Alto Los Castaños, Sector Las Quemadas, de propiedad de Don Carlos González Uribe, con una superficie recibida de 138,03 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/ESP/ETM/rsev